

PRÓLOGO

La pretensión del presente volumen es dotar a los estudiantes de derecho de una guía sistemática acerca de la prolifera y dispersa legislación económica nacional, que esté inscrita en un esquema conceptual elemental y sencillo del naciente derecho económico.

La empresa no ha sido fácil, por cuanto se trata de integrar en doce capítulos las bases sustanciales del derecho económico mexicano, siguiendo el programa que la facultad de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México aprobó en 1983, y que entró en vigencia a partir del segundo semestre de 1984.

El programa en sí constituye un paso serio de decantamiento y precisión temática que viene a ordenar criterios centrales en torno a una disciplina que se abre paso empíricamente y que aún carece de un basamento teórico riguroso.

El enfoque didáctico, el método de presentación de los capítulos es necesariamente práctico, y privilegia más las fuentes positivas de las reflexiones teóricas que tanta falta hacen a esta novel disciplina.

En efecto, los primeros cuatro capítulos conceptuales sólo bosquejan los problemas, dejando a la imaginación y esfuerzo creador de los maestros, la profundización en problemas como concepto, objeto, sujeto y método en el derecho económico, cuestiones que se dificultan arduamente, pues se trata de integrar en un objeto de estudio nuevo y específico, la convergencia entre la política económica y la ciencia del derecho. Para llenar este vacío hemos seleccionado una extensa bibliografía que amplía el horizonte de estos capítulos fundamentales, para el manejo posterior de la legislación positiva vigente en el ámbito de la economía nacional.

Los capítulos del V al XII integran un conjunto de tópicos que son abordados desde una perspectiva no formalista. Aquí es fundamental situar cada tema en su aspecto económico-social y político, y desde allí hacer emerger la norma jurídica concreta, con lo cual visualizamos a las normas de derecho económico como instrumentos reguladores de las acciones del poder público, única forma de darle el sentido finalista y teleológico que tiene esta joven disciplina jurídica.

Es decir, se trata de utilizar un método realista del derecho económico, como única manera de formar e informar a los estudiantes en temas, instituciones y asuntos que están en la problemática global de México, y que no pueden ser vistos a la luz de estudios exegéticos puros.

Estamos conscientes, además, de que ningún libro por muy completo que sea puede reemplazar el cotejo directo del estudiante con las fuentes reales del conocimiento jurídico-económico, cotejo insustituible que sirve de base al aprendizaje, proceso que se da a través de la experiencia directa del sujeto que aprende, al alumno.

Es por ello que sugerimos que los estudiantes deben investigar y compendiar en cada unidad temática del programa, las teorías, opiniones, doctrinas y leyes positivas, uniendo —entonces— la investigación a la docencia, síntesis que forma conciencias críticas y abiertas, fundamentos de la nueva revolución educativa que México requiere para asomarse al siglo XXI.

Se trata así de usar este volumen como una guía que señale cuando más el camino, pero que maestros y estudiantes deben enriquecer y poner al día, especialmente en el aspecto legislativo, donde los cambios son la sustancia y la vida de la regulación económica.

En esta perspectiva hemos abordado la tarea de escribir el presente libro. Su lenguaje ha intentado ser sencillo, pese a la complejidad de los asuntos. Su método abierto y polémico, como es la política económica en nuestros países. Sus fuentes, las estrictamente necesarias, y sus notas exiguas y esenciales. En otras palabras, guiados por un programa nuevo de nuestra materia, hemos insinuado una sistemática que esperamos sea útil a tanto maestro que profesa la cátedra de tan complejo mundo jurídico-económico.

Finalmente, los estudiantes encontrarán aquí solamente los puntos esenciales, fuentes, fechas y autores. El aprendizaje real y verdadero del derecho económico depende, y se funda, en el trabajo diario y permanente de los maestros, que con su cátedra estimulan, y de las discusiones que con verdadero entusiasmo intelectual, formen e informen a los futuros abogados.

Respecto de la importancia de esta asignatura, Sidney Webb refería a sus alumnos la vida cotidiana en el régimen local de una ciudad cualquiera de Inglaterra —que nosotros extendemos a nuestra realidad nacional— y al respecto expresaba:

John Smith se despierta en la vivienda que le ha proporcionado el Municipio, al escuchar las campanas del reloj municipal. Enciende

el alumbrado eléctrico de la fábrica municipal, hace su aseo con el agua del abastecimiento municipal, y bebe un vaso de leche certificada municipal, calentada con el gas de la fábrica municipal. En la calle, naturalmente municipal, toma el tranvía o el autobús municipal. . . leerá los periódicos de una biblioteca pública, contemplará las obras de arte de un museo municipal, practicará el deporte en un parque municipal. . . Si no pertenece a la clase bastante pudiente de la ciudad, será asistido y hospitalizado en los establecimientos municipales y por facultativos también municipales, y allí también dará su mujer a luz. . . Y un día, como todos los humanos, John Smith, morirá y después de la inscripción de su muerte en el registro municipal, será llevado al cementerio municipal de su ciudad. . .

Por último, completan las fuentes del texto un anexo de leyes y documentos fundamentales para cada capítulo, que en ningún caso agotan el tema, y que deben ser actualizadas y completadas por los propios estudiantes.

Esta nueva edición patrocinada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas en su serie Textos Didácticos constituye un privilegio para el autor, quien cumple quince años de trabajo en dicha dependencia en donde sus exdirectores, doctores Héctor Fix-Zamudio y Jorge Carpio y su actual, el licenciado Jorge Madrazo Cuéllar, han estimulado e impulsado con su ejemplar vida académica al autor. La gratitud a ellos es una norma permanente que nos anima y reconforta, a proseguir con la tarea de hacer de nuestra Universidad más eficiente y democrática.

EL AUTOR

Ciudad Universitaria, julio de 1988